

JEEP/JAUS.-

LOTA, 10 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 725.-

Vistos:

- a) Ley N° 19.803, de 27/04/2002.-
- b) Inciso 2° del Artículo 1°, N° 4, de la ley N° 20008, de fecha 22 de marzo de 2005, que faculta a las municipalidades el pago de una asignación mensual a través del sistema de incentivos consagrado en las disposiciones permanentes de la ley N° 19.803, sobre la base del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos para el año 2014;
- c) Artículos Transitorios: Primero, Segundo y Tercero de la Ley N° 20.723 de 30/01/2014, que modifica Ley N° 19.803, que establece una Asignación de Mejoramiento de la gestión Municipal, para Homologarla con la dispuesta en Ley 19.553, que concede una Asignación de modernización a la Administración Pública;
- d) Certificados N° 274 de 07 de Abril de 2015 de Secretario Municipal de Lota, que acredita que en sesión ordinaria de fecha 07 de Abril del año en curso, por la unanimidad de sus concejales en ejercicio evaluó y determinó aprobar el cumplimiento de los objetivos institucionales para el año 2014, y metas Colectivas por Unidades en consideración al informe de la Dirección de Control. Adjunto a Ordinario N° 39 de fecha 20/03/2015;
- e) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- f) D.F.L. N° 1/2006 del Ministerio del Interior, publicado en D. O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;

CONSIDERANDO

1.- El acuerdo del Concejo Municipal y sus fundamentos, según lo certificado por El Secretario Municipal, citado en letra d) de los Vistos.

2.- Lo estipulado en la ley N° 19.803, de 27/04/2002 y lo dispuesto en los Artículos Transitorios citado en la letra c) de los Vistos del presente decreto.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Apruébese el pago de una Asignación mensual por incentivos, imponible y tributable, para el personal de planta y a contrata de esta corporación; de conformidad a señalado en Certificado de Secretario Municipal, citado en letra d) de los vistos, calculada sobre los estipendios señalados en el artículo 3° de la ley N° 19.803 de 27 de abril de 2002:

- Un **12,5 % Base.**
- Un **6,8 % por cumplimiento de Objetivos Institucional durante el año 2014,**
- Un **6 % por cumplimiento de meta Colectivas cumplidas durante el año 2014,** a las Unidades de:
 - Dirección de Administración y Finanzas,
 - Secretaría Comunal de Planificación.
 - Dirección de Control;
 - Dirección de Obras Municipales;
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Secretaría Municipal;
 - Juzgado de Policía Local
 - Dirección de Tránsito y Transporte Público.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

JEEPJAUS.-

LOTA, 10 de Abril de 2015.-

DECRETO Nº 725.-

2.- La cancelación de esta Bonificación se hará en cuatro cuotas: mayo, julio, octubre y diciembre, al valor acumulado entre los meses de enero a marzo, abril a junio, julio y septiembre y octubre a diciembre del año 2015.

3.- Fijase las siguientes fechas de pago durante el año 2015, de la Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal:

- Período Enero a Marzo, a más tardar el 08 de Mayo de 2015.
- Período Abril a Junio, a más tardar el 08 de Julio de 2015.
- Período Julio a Septiembre, a más tardar el 07 de Octubre de 2015.
- Período Octubre a Diciembre, a más tardar el 22 de Diciembre de 2015.

4.- El gasto que irroque la aplicación del presente decreto, será imputado al presupuesto municipal vigente para el año 2015.

OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



Vº Bº
CONTROL

Distribución:

- Departamento de Personal.-
- Encargado de Remuneraciones.-
- C c. Dirección de Control.-
- C.c. Secretario Comité PMGM.-
- Asoc. de Funcionarios Municipales de Lota.-
- C.c. Página Web.-
- Archivo.-